Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por ADALBERTO MÁRQUEZ PÉREZ contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que regresó del superior jerárquico la decisión de la apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 13 de octubre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., trece de octubre de Dos Mil Veintitrés.

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se revocó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 31 de julio de 2023, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
- 2. Advertir que no se liquidaran costas por cuanto no fueron ordenadas en segunda instancia.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 17 de octubre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°160

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo